

Santiago de Cali, 30 de Abril de 2024

AVISO N.º **016-2024**

Señora
ELMA IRIS CORREDOR FRANCO
Santiago de Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (artículo 69, inciso 2. Ley 1437 de 2011 CPACA)
Ref.: Proceso Disciplinario No. **2797-20**

Señora **ELMA IRIS CORREDOR FRANCO**, por medio del presente aviso, le estamos notificando la Resolución N.º 053-2024 de 17 de Abril de 2024 que declara que no existe mérito probatorio para formular cargos contra la doctora **STEPHANIE GONZÁLEZ SANDOVAL**, emitida por este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En la providencia en mención se resolvió lo siguiente:

“ ... ”
RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria en favor de la médica Dra. **STEPHANIE GONZÁLEZ SANDOVAL**, por las razones expuestas antes.

SEGUNDO.- En consecuencia, se dispone el archivo del proceso.

TERCERO.- Notifíquese la decisión a la profesional médico, a su apoderado, como a la señora **ELMA IRIS CORREDOR FRANCO** en calidad de quejosa.

“ ... ”

Se indica que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante este Tribunal, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación (Art. 69 CPACA).

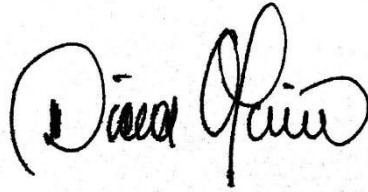
Por motivos de reserva, la historia clínica no será publicada copia del acto administrativo. Si desea copia de la providencia deberá ser solicitada directamente al Tribunal a través del correo electrónico: tribunaleticamedica@temvalle.org.

Fecha de publicación del aviso en la página WEB: 30 de Abril de 2024

Fecha de desfijación del aviso: 07 de Mayo de 2024.

De conformidad con lo anterior se advierte que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, es decir, el día 08 de Mayo de 2024.

Atentamente,



DIANA JULIETA OLIVO OSPINA
Abogada Secretaria